

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **08:40 OCHO HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA 10 DIEZ DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/114/2024 INTERPUESTO POR EL C. SALVADOR LÓPEZ AGUILAR, ostentando el cargo de Regidor electo del municipio de Rioverde S.L.P., **EN CONTRA DE:** *"la omisión o falta de pronunciamiento o acuerdo a mi escrito de fecha 03 de octubre de 2024, mediante la cual le solicité la realización de diversas acciones a fin de garantizar mis derechos político electorales como integrante electo del Honorable Ayuntamiento de Rioverde S.L.P."* y del cabildo: *"el acuerdo de cabildo emitido en sesión extraordinaria de cabildo en fecha 04 de octubre de 2024,* **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** "San Luis Potosí, S.L.P., a nueve de septiembre de dos mil veintiséis.

Vista la razón de cuenta que antecede; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política Federal, 32, y 33 de la Constitución Política del Estado; así como los numerales 32, fracción IX y 50, fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí.

Por ello se **ACUERDA:**

PRIMERO. Tener por recibido en la fecha señalada en la razón de cuenta escrito signado por **Arnulfo Urbiola Román**, en su carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Rioverde S.L.P., mediante el cual solicita se le tenga por dando cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo plenario de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil veinticuatro, en el presente juicio ciudadano con clave TESLP/JDC/114/2024 del índice de este Tribunal, acompañando para tal efecto la siguiente documentación:

-Comprobante universal de sucursales, depósito a cuenta, de fecha diecinueve de agosto del año dos mil veintiséis, a la "cuenta: 0273814256, Titular: Tribunal Electoral del Estado de SA", por la cantidad de \$11,731.00 (once mil setecientos treinta y un pesos 00/100 M.N.)

SEGUNDO. Agréguese al expediente el escrito y el anexo de referencia para los efectos legales correspondientes.

TERCERO. Se tiene a **Arnulfo Urbiola Román** por realizando el pago de la multa correspondiente por la cantidad de \$11,731.00 (once mil setecientos treinta y un pesos 00/100 M.N.)¹.
Notifíquese en términos de ley.

Así lo acuerda y firma Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretaria de Estudio y Cuenta que autoriza, Sanjuana Jaramillo Jante. Doy fe"

----- **RÚBRICA**-----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

¹ El depósito referido fue corroborado por la Coordinación de Recursos Financieros de este Tribunal Electoral del Estado.